



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

VISTO: la necesidad de fortalecer, en el espacio de esta Unidad Académica, acciones de prevención, intervención institucional y sistematización de información y estadísticas previstas en la Res. HCS n.º 1011/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la Res. HCS n.º 1011/2015 ha implementado el *Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC*, en adecuación a lo consignado en la normativa reglamentaria (*cf.* Ord. HCS n.º 9/2011 y 9/2012; Dec. HCS n.º 8/2009) y legal (*cf.* Leyes n.º 26485, 26743, etc.) vigente sobre el tópico, como así también de conformidad con lo estipulado por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos al respecto (*cf.* Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); etc.);

Bajo tales premisas, esta Casa de Altos Estudios no pierde de vista que la desigualdad, la inequidad y los diferentes tipos de violencias presentes en nuestras realidades, también atraviesan las instituciones sociales cuanto, en lo que aquí atañe, las de educación superior. En efecto, aquéllos impactan en las relaciones establecidas entre quienes componen nuestra comunidad, menoscabando el desarrollo de su vida laboral, académica y universitaria;

En función de lo expuesto, y en el marco de las ya reseñadas acciones y transformaciones que se vienen llevando a cabo desde la Universidad Nacional de Córdoba, la creación de un espacio institucional abocado a la función de promover -en esta Facultad- un *territorio libre de violencias de género* y fomentar, así, el valor de la *inclusión* de todos los actores que la integran, conlleva un compromiso social que reconoce como principal objetivo la visibilización y sensibilización de esta problemática en el marco de la vida universitaria, sin descuidar la conveniencia de optimizar el nexo con la Unidad Central de Políticas de Género de la UNC, todo ello en vista a articular la implementación de iniciativas, diligencias y acciones que contribuyan a la prevención y asistencia de situaciones de discriminación, desigualdad y violencias;

Por lo restante, huelga recordar que como una importante agente de cambios sociales, esta institución resulta comprometida con la profunda transformación que se requiere, a los fines de garantizar una vida sin desigualdades ni violencias en sus diferentes estamentos. En este sentido, la promoción de tareas de prevención y capacitación, se constituyen en los principales objetivos que aportarán a la defensa de los derechos humanos de personas y grupos más vulnerables;

Que las razones que anteceden ameritan la necesidad de institucionalizar, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNC, el *Área de Políticas de Género*;

Por ello, *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Instituir, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNC, el *Área de Políticas de Género*, con arreglo al *Plan de Objetivos de Políticas de Género*, el que como Anexo I se reputa parte integrante de la presente, y bajo la estructura organizativa del Decanato de esta Casa de Altos Estudios.-

Art. 2: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la dirección el *Área de Políticas de Género* será ejercida por quien sea o haya sido Profesor/a regular Titular o Adjunto/a en esta Unidad Académica y con antecedentes y competencia reconocidos en la materia. Su designación se hará por el H. Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano.-

Art. 3: Regístrese, hágase saber y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-